

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH Y EN PROGRAMAS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN EL REINO UNIDO E IRLANDA, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PROFESOR/A EN ENSEÑANZA SECUNDARIA O BACHILLERATO (ESPECIALIDADES: FILOSOFÍA, FÍSICA Y QUÍMICA, TECNOLOGÍA)





CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH Y EN PROGRAMAS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN EL REINO UNIDO E IRLANDA, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PROFESOR/A EN ENSEÑANZA SECUNDARIA O BACHILLERATO (ESPECIALIDADES: FILOSOFÍA, FÍSICA Y QUÍMICA, TECNOLOGÍA).

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes

#### **BASES DE CONVOCATORIA**

#### 1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo con la finalidad de confeccionar una relación de candidatos/as para:
  - 1.1.1. la contratación de personal laboral temporal, en régimen de interinidad por sustitución, de la categoría de profesor/a para impartir docencia en la etapa de secundaria o bachillerato (especialidades: Filosofía, Física y Química, Tecnología) del I.E. Vicente Cañada Blanch de Londres, de personal docente contratado laboral en situaciones que conlleven reserva de puesto de trabajo y en programas de la acción educativa española de la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda.
  - 1.1.2. la contratación de personal laboral temporal de la categoría de profesor/a para impartir docencia en la etapa de secundaria o bachillerato de las especialidades de Filosofía, Física y Química, Tecnología, con el fin de atender necesidades coyunturales de plazas docentes en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch de Londres y en programas de la acción educativa española de la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda, en las modalidades de contratación laboral previstas en la legislación local.
  - El número máximo de candidatos/as a seleccionar será de 50 por categoría profesional/especialidad.
- 1.2. Las funciones y demás características de la categoría profesional y especialidades que se convocan se detallan en el anexo I.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo II.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los/las aspirantes que lo hubieran superado, hasta el número máximo de candidatos/as a seleccionar (según la base 1.1), serán incluidos/as en la relación de candidatos/as de la categoría y especialidad que corresponda.





1.5. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en las páginas web del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del punto de acceso general www.administracion.gob.es, así como en la Embajada de España en Londres, Consulado General de España en Londres, Consulado General de España en Edimburgo, Consulado General de España en Mánchester, Consejería de Empleo y Seguridad Social, Consejería de Educación, Instituto Cervantes, Oficina Económica y Comercial, Oficina de Turismo, Consejería de Transportes, Oficina de Información y Prensa, Consejería de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Agregaduría de Defensa, Sección Cultural e Instituto Español Vicente Cañada Blanch y en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en el Reino Unido e Irlanda.

### 2. Requisitos de los candidatos/as

- 2.1. Los/las aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:
  - 2.1.1. Edad: tener cumplidos al menos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
  - 2.1.2. Titulación: estar en posesión del título que se especifica en el anexo I para la categoría y especialidades convocadas. Para ejercer la docencia en la educación secundaria obligatoria y el bachillerato se deberá acreditar, además, estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación a través de la posesión de un título oficial de máster que acredite la formación pedagógica y didáctica, de acuerdo con lo exigido por el artículo 94 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o titulación equivalente.

Los/las candidatos/as cuya lengua materna no sea el inglés deberán poseer una acreditación B2 de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa.

Para acreditar un nivel intermedio B2, correspondiente al Nivel B2 (MCERL) de cualquier idioma, únicamente se tendrán en cuenta las titulaciones o certificaciones siguientes:

- Título de Licenciado o Graduado en Filología en Inglés.
- Título de Graduado en Filología Moderna o en Lenguas Modernas en Inglés.
- Título de Licenciado o Graduado en Traducción e Interpretación en Inglés.
- Título de Graduado en Estudios de Inglés.
- Certificado de Nivel Intermedio B2 o Niveles C1 o C2 de inglés, obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas, o certificación académica expedida por la Escuela Oficial de Idiomas, conforme a las equivalencias establecidas en el anexo II del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23).







- Certificado de Aptitud de Inglés obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas, conforme a las equivalencias establecidas en el anexo II del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23).
- Certificado oficial acreditativo del conocimiento del nivel de inglés requerido para el puesto solicitado, de los recogidos por la mesa lingüística de Inglés de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas https://www.crue.org/wp-content/uploads/2020/02/Certificados-para-laacreditaci%C3%B3n-de-niveles-de-ingl%C3%A9s.pdf
- 2.1.3. Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.4. Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.5. Tener una experiencia docente de, al menos, 12 meses en centros públicos y/o privados en el mismo nivel de enseñanza que se opta a impartir. Para el cumplimiento de este requisito no se tendrán en cuenta como experiencia docente: prácticas de magisterio o del máster de formación del profesorado o CAP, auxiliares de conversación, becarios, monitores, investigadores, servicios en empresas, escuelas municipales, Consejerías de Empleo, academias, ni docencia universitaria. Solo se podrá considerar la experiencia docente prestada en la enseñanza concertada y privada si su acreditación certificada viene acompañada del visto bueno del correspondiente servicio de Inspección Territorial de Educación.
- 2.1.6. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- 2.2. Los/las candidatos/as que no sean nacionales de Reino Unido deberán estar en posesión del correspondiente visado de trabajo en Reino Unido en la fecha de inicio de la prestación de servicios, que deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

#### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria (uno por cada especialidad en que se solicite participar) que estará disponible en los lugares señalados en la base 1.5.

Código seguro de Verificación : GEN-d409-df58-c4e5-9c79-3b6a-a877-6436-b4a0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administración gob.es/pagSedeFront/servicios/consult.





3.2. La presentación de solicitudes se realizará, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, de forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (https://administracion.gob.es).

Excepcionalmente, en el caso de que no sea posible la presentación por medios electrónicos, las solicitudes podrán presentarse en papel en la Consejería de Educación, 20 Peel Street, Londres W8 7PD, en un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda, 20 Peel Street, London W8 7PD.

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo postal o en algún registro público distinto de la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección <a href="mailto:consejería.uk@educacion.gob.es">consejería.uk@educacion.gob.es</a>, incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/de la aspirante del proceso selectivo.

- 3.3. A la solicitud se acompañará:
  - 3.3.1. Fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
  - 3.3.2. Fotocopia del título exigido para la categoría y especialidades del anexo I, así como del título que, en su caso, acredite el conocimiento de idiomas requerido.
  - 3.3.3. Curriculum vitae.
  - 3.3.4. Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que se desee sean valorados.
  - 3.3.5. Documento acreditativo de la experiencia docente de, al menos, 12 meses.

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que presenten su solicitud fuera de plazo o que no envíen la documentación solicitada, sin perjuicio, en este último caso, de lo dispuesto en la base 4.1.

El órgano de selección podrá requerir al solicitante para que aporte los originales en cualquier momento del proceso.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a.





### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el presidente del órgano de selección publicará la relación, ordenada alfabéticamente, de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de la causa de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en el Instituto Español "Vicente Cañada Blanch" y en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en el Reino Unido e Irlanda.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

### 5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.
- 5.2. El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
  - Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
  - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún/a interesado/a.
  - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los/as interesados/as, con los/as administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los/as asesores/as, representantes legales o mandatarios/as que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado/a con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.







- 5.4. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda, 20 Peel Street, London W8 7PD. Correo electrónico: <a href="mailto:consejeria.uk@educacion.gob.es">consejeria.uk@educacion.gob.es</a>, y teléfono 0207 727 2462.

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Se valorarán los méritos profesionales y formativos, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II de la presente convocatoria.
- 6.2. El órgano de selección publicará en los lugares y medios donde se expusieron las listas de admitidos/as y en la sede del órgano de selección la relación que contenga la valoración provisional de los méritos, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de los méritos.
- 6.3. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

### 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el proceso selectivo, el presidente del órgano de selección elevará a la autoridad convocante propuesta de la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida, por orden de puntuación, para la categoría y especialidades convocadas, sin que, en ningún caso, dicha relación supere el número máximo de candidatos/as a seleccionar, conforme a lo dispuesto en la base 1.1.
  - Dicha relación se publicará en el tablón de anuncios del centro donde radiquen las plazas convocadas y en la página web <a href="www.educacionyfp.gob.es/reinounido">www.educacionyfp.gob.es/reinounido</a>, así como en cuantos lugares se considere oportuno.
- 7.2. La relación de candidatos/as de la categoría y especialidades convocadas tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de la publicación de la correspondiente resolución, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan, y servirá para celebrar contrataciones laborales temporales en los términos establecidos en la base 1.1.
- 7.3. A las contrataciones que se efectúen a través de estas relaciones de candidatos/as les será de aplicación la legislación laboral de Reino Unido, así como el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado española sobre condiciones de trabajo para el personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos.

Código seguro de Verificación : GEN-d409-df58-c4e5-9c79-3b6a-a877-6436-b4a0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administración.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult.



#### 8. Gestión de la relación de candidatos/as

- 8.1. La gestión de la relación de candidatos/as estará encomendada a la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda.
- 8.2. La relación de candidatos/as seleccionados/as tendrá carácter rotatorio, de tal manera que, una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.
- 8.3. La Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda ofertará la contratación, por riguroso orden, a los integrantes de la relación de candidatos/as de la categoría y especialidad convocada, mediante correo electrónico al email facilitado por éstos en su solicitud de participación en el proceso selectivo.
- 8.4. Los/las candidatos/as contratados/as deberán cumplir un periodo de prueba de 3 meses, durante el que serán evaluados por el jefe de la unidad de destino.
- 8.5. Una vez aceptada la oferta deberán aportar, en el plazo de cinco días hábiles:
  - 8.5.1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V.
  - 8.5.2. Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
  - 8.5.3. Certificado de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, emitido por el Registro Central de delincuentes sexuales.

No obstante, no deberán presentarlo quienes den el consentimiento expreso para la consulta de dicho dato a la unidad de personal competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de los sistemas electrónicos de verificación (Anexo VII).

En el caso de personas extranjeras o con otra nacionalidad además de la española, se aportará también un certificado que acredite la ausencia de condenas en sus países de origen o de donde sean nacionales, respecto de delitos de la misma naturaleza que los mencionados, traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales existentes.

- 8.5.4. En su caso, el correspondiente visado de trabajo en el Reino Unido.
- 8.6. En el caso de que no se localizase al/a la candidato/a o, habiendo sido citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, o no aportase la documentación en el plazo indicado, se ofertará la contratación al/a la candidato/a que ocupe el siguiente lugar en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura del puesto.







- 8.7. Los/las candidatos/as que hayan sido convocados/as y no comparezcan perderán su puesto en la relación; salvo que sean excluidos/as por alguna de las causas señaladas en la base 9, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la relación de candidatos/as y conforme al sistema rotatorio de la misma.
- 8.8. No será llamado/a el/la candidata/a siguiente de la relación si el/la anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado/a laboral temporal.
- 8.9. En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el/la trabajador/a que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de candidatos/as en el mismo puesto que tenía y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva necesidad o baja temporal, siguiendo el procedimiento anterior.
- 8.10. Esta situación se mantendrá hasta tanto el/la trabajador/a haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que se hayan formalizado.
- 8.11. Para el caso de contrataciones de personal laboral, en régimen de interinidad por sustitución, cuando el/la titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación administrativa, perdiendo el derecho a la reserva del mismo, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal del/de la trabajador/a en régimen de interinidad por sustitución. Para el caso de contrataciones de personal laboral temporal por necesidades coyunturales, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal del/de la trabajador/a, en la fecha fijada en la formalización del contrato, sin necesidad de preaviso.
- 8.12. Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos/as de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

#### 9. Exclusiones

- 9.1. Serán causas de exclusión de la relación de candidatos/as:
  - Incumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
  - Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada de fuerza mayor.
  - No haber superado el período de prueba en una contratación anterior como profesor/a en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch o en cualquiera de los programas de la acción educativa española de la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda.
- 9.2. Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:
  - Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano de selección.
  - Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.

Código seguro de Verificación : GEN-d409-df58-c4e5-9c79-3b6a-a877-6436-b4a0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administración gob.es/pagSedeFront/servicios/consult.



#### 10. Norma Final

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

**EL SUBSECRETARIO** 

P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (B.O.E. del 26)

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Inmaculada Toribio Candil





### **ANEXO I**

## CATEGORÍA Y ESPECIALIDADES CONVOCADAS

# PROFESOR PARA IMPARTIR DOCENCIA EN ENSEÑANZA SECUNDARIA O BACHILLERATO

#### **ESPECIALIDADES:**

#### 1. FILOSOFÍA

TITULACIÓN REQUERIDA: Licenciatura en Filosofía y Letras (Sección Filosofía), licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Filosofía), licenciatura en Filosofía, cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas, el correspondiente título de grado de las titulaciones anteriores o equivalente.

RETRIBUCIONES: 34.466,43 libras esterlinas brutas anuales, por todos los conceptos.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR: Impartición de las enseñanzas de la correspondiente especialidad, así como el ejercicio de las demás funciones docentes que se atribuyan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

### 2. FÍSICA Y QUÍMICA

TITULACIÓN REQUERIDA: Licenciatura en Ciencias (sección Física y Química), licenciatura en Ciencias Físicas, licenciatura en Ciencias Químicas, licenciatura en Física, licenciatura en Química, licenciatura en Bioquímica, ingeniería Química, ingeniería Aeronáutica, ingeniería Industrial, ingeniería de Telecomunicaciones, ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, ingeniería Naval y Oceánica, cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a las titulaciones superiores enumeradas o una ingeniería técnica vinculada a las ingenierías superiores enumeradas, el correspondiente título de Grado de las mismas titulaciones o equivalente.

RETRIBUCIONES: 34.466,43 libras esterlinas brutas anuales, por todos los conceptos.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR: Impartición de las enseñanzas de la correspondiente especialidad, así como el ejercicio de las demás funciones docentes que se atribuyan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

### 3. TECNOLOGÍA

TITULACIÓN REQUERIDA: Ingeniería, arquitectura, licenciatura en Ciencias (sección Físicas), licenciatura en Ciencias Físicas, licenciatura en Físicas, licenciatura en Química, licenciatura de la Marina Civil, licenciatura en Máquinas Navales, licenciatura en Náutica y Transporte Marítimo, licenciatura en Radioelectrónica Naval, cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o una ingeniería técnica vinculada a las ingenierías Superiores enumeradas, el correspondiente título de Grado de las mismas titulaciones o equivalente.





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

RETRIBUCIONES: 34.466,43 libras esterlinas brutas anuales, por todos los conceptos.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR: Impartición de las enseñanzas de la correspondiente especialidad, así como el ejercicio de las demás funciones docentes que se atribuyan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.





### ANEXO II. I

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Este proceso selectivo consistirá en un concurso, con las puntuaciones y valoraciones que se detallan a continuación:

#### **VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Se valorarán, hasta un máximo de **10** puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

### Méritos profesionales:

Se valorará la experiencia según anexo II. II, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: 8 puntos.

Forma de puntuación: Se detalla en el anexo II. II.

#### Méritos formativos:

Se valorarán los cursos, títulos académicos y otros conocimientos, debidamente acreditados, relacionados con el puesto convocado o de utilidad para el mismo, distintos al exigido para poder presentarse a este proceso selectivo.

Puntuación máxima: 2 puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos méritos.

El órgano de selección determinará la puntuación mínima para superar el proceso selectivo.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

- 1. Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.
- 2. Mayor puntuación por tiempo trabajado en años, meses y días.
- El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





## **ANEXO II. II**

BAREMO DE MÉRITOS PARA FORMAR PARTE DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN EL INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH Y EN PROGRAMAS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA EN EL REINO UNIDO, CON LA CATEGORÍA DE PROFESOR EN ENSEÑANZA SECUNDARIA O BACHILLERATO (ESPECIALIDADES: FILOSOFÍA, FÍSICA Y QUÍMICA, TECNOLOGÍA)

1. MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO: OCHO PUNTOS)					
	A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente				
1.1.	Por cada curso académico de <b>experiencia docente</b> en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en <b>programas de la Acción Educativa en el Exterior: C</b> entros de titularidad del Estado español, Secciones Bilingües, Centros de Titularidad Mixta, Centros de Convenio, Secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados, Agrupaciones de lengua y cultura españolas o Profesores Visitantes.  Por cada mes completo se sumarán 0,222 puntos.	2,664			
1.2.	Por cada curso académico de <b>experiencia docente</b> en el <b>mismo nivel educativo y especialidad</b> a la que opta el aspirante, en <b>centros públicos</b> .  Por cada mes completo se sumarán 0,167 puntos	2,000	Hoja de servicios certificada por el órgano		
1.3.	Por cada curso académico de <b>experiencia docente</b> en el <b>mismo nivel educativo y especialidad</b> a la que opta el aspirante, en <b>centros privados</b> .  Por cada mes completo se sumarán 0,084 puntos	1,000	competente de la Administración educativa o bien, hoja de servicios certificada por el secretario del centro con el visto bueno del director, donde conste la fecha de toma de posesión y cese y la especialidad. En su defecto, los documentos justificativos del nombramiento y cese o del contrato laboral donde conste la fecha de toma de		
1.4.	Por cada curso académico de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en centros públicos o en diferente especialidad o programa de la acción educativa española en el exterior al que opta.  Por cada mes completo se sumarán 0,062 puntos	0,750	posesión y cese y la especialidad.		
1.5.	Por cada curso académico de <b>experiencia docente</b> en <b>distinto nivel educativo o diferente especialidad</b> a la que opta el aspirante, en <b>centros privados.</b> Por cada mes completo se sumarán 0,042 puntos	0,500			

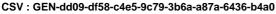




SUBDIRECCIÓN GENERAL DE **PERSONAL** 

#### MÉRITOS FORMATIVOS (MÁXIMO: DOS PUNTOS) 2.1. Por cada curso de formación o perfeccionamiento superado, convocado por las Administraciones Educativas, las Universidades, o las instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa, relacionado con la Certificación expedida por el órgano competente de especialidad del cuerpo al que se opta o con la organización escolar, la Administración educativa, en la que conste de las tecnologías de la información y la comunicación, la didáctica, la modo expreso el número de horas o créditos de psicopedagogía y la sociología de la educación, o con los diferentes duración del curso. De no aportarse dicha programas que constituyen la acción educativa en el exterior. certificación no se obtendrá puntuación por este apartado. En el caso de los organizados por Por cada crédito (un crédito se considerará equivalente a 10 horas). instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento de A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos que consten de diez o más horas, no puntuándose el resto del número homologación. 0,100 de horas inferiores a diez. En ningún caso será valorados por este apartado aquellos "cursos" cuya finalidad sea la obtención de un título académico. 2.2. Por otras actividades de formación o perfeccionamiento. Certificación expedida por el órgano competente de Se puntuarán 0.05 puntos por cada diez horas de actividad de Hasta la Administración educativa, en la que conste de formación. A estos efectos se sumarán las horas de todas las 0,500 modo expreso el número de horas o créditos de las actividades que consten de diez o más horas, no puntuándose el mismas resto del número de horas inferiores a diez.







SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

## **ANEXO III**

ESPECIALIDAD: Filo	sofía 🔲	Física y Química		Tecnología 🔲	
		DATOS PERSONA	LES		
•	•				
DISCAPACIDAD, EN SU CA	ASO			0	
Puesto de trabajo actual (ca	tegoría antigüed	DATOS PROFESION	IALES		
T desto de trabajo detadi (ed	togoria, artiigaot	ada, organismo, iodalidad).			
		TITULACIÓN ACAD	ÉMICA		
		WÉDITA A DOSTAIA			
	Evneriencia	MÉRITOS PROFESIO en puestos de trabajo de idénti		y/o especialidad	
Denominación F		Empresa u Organismo		Periodo trabajado (meses,	días años)
	40010	Emprodu a organiomo	1 451100	T officer trabajado (mosco,	4140, 41100)
Denominación F		a en puestos de trabajo de simil Empresa u Organismo			días sãos)
Denominación r	100510	Empresa u Organismo	Publico	Periodo trabajado (meses,	uias, aiios)
0		MÉRITOS FORMAT	IVOS		
Otras titulaciones o especial	idades				
(Cursos, Seminarios y otros	conocimientos d	le utilidad para el puesto)			
		1 1 /			
Con la firma de esta solicitud de CLÁUSULA DE PROTECCIÓN I		os los datos consignados y que cur ARÁCTER PERSONAL	nplo los requis	sitos exigidos en la convocatoria.	
En cumplimiento de la Ley Orgáni	ca 3/2018, de 5 de	diciembre, de Protección de Datos P	ersonales y ga	rantía de los derechos digitales, le info	rmamos de que su
				os de resolver el proceso selectivo arriba timación para el tratamiento de sus dato:	
				mo, en su caso, la ejecución de un cont	
gualmente de que el destinatario o ni serán objeto de transferencia a web del Ministerio de Educación y	un tercer país u o	rganización internacional. Puede cons	ca. Éstos no se sultar la inform	rán cedidos a terceros, excepto en caso ación adicional y detallada sobre protec	de obligación lega cción de datos en l
	En	, ade	de 20.		
		(Firma)			





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

### **ANEXO IV**

## **ÓRGANO DE SELECCIÓN**

### **TITULARES**

PRESIDENTE:

Pablo de la Cruz Pérez

Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

SECRETARIA:

María Antonia García Rolland

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

VOCAL:

José Jiménez Serrano

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

## **SUPLENTES**

PRESIDENTA:

Raquel Conesa Alcaraz

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

SECRETARIO:

Antonio Simón Sáiz

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

VOCAL:

Gabriela María Alonso López

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria







## **ANEXO V**

D. / D. ª			,		
con documento de identidad número	y domicilio en		,		
calle	, número	, código postal	, declara		
bajo juramento o promete, a efectos de ser c	ontratado/a como pe	ersonal laboral tempo	ral, según la		
legislación laboral de Reino Unido, con la o	categoría de profeso	or/a en enseñanza s	ecundaria o		
bachillerato, especialidad	en el In	stituto Español Vice	nte Cañada		
Blanch/Agrupación de Lengua y Cultura españo	ılas:				
— Que, de acuerdo con la normativa española de acceso al empleo público, no ha sido separado/ mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla e inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o par ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el qu hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.					
•	<ul> <li>Que tampoco se halla inhabilitado/a o en situación equivalente, ni ha sido sometido/a a sanciór disciplinaria o equivalente que impida en Reino Unido/Irlanda o en su país de nacionalidad, er</li> </ul>				
los mismos términos o similares, el acceso al empleo público.					
En , a de	de 202				
Fdo.:					

Código seguro de Verificación: GEN-dd09-df58-0465-9679-3b6a-a878-6436-b4a0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

## **ANEXO VI**

D. / D. <sup>a</sup>			,
con documento de identidad número	y domicilio en		,
calle	, número	, código postal	, declara
bajo juramento o promete, a efectos de se	er contratado/a como pers	onal laboral temporal,	para un puesto
de profesor en enseñanza secundaria o	o bachillerato, especialio	lad	, en el
Instituto Español Vicente Cañada Blanch	n/Agrupación de Lengua	y Cultura españolas,	que no padece
enfermedad ni limitaciones físicas o psíqu	uicas incompatibles con e	el normal desempeño	de las tareas o
funciones correspondientes.			
En , a de	de 202		
Edo:			





## **ANEXO VII**

secundaria o bach	, nacionalidad ntratado/a como personal laboral nillerato, especialidad n de Lengua y Cultura españ	, en el Instituto	Español Vicente Cañada
Teléfono	Correo Electrónio	со	
	lar cumplimiento a lo establecido ción a la infancia y la adolescen		
Profesion CONSIEN	¿CO a la Unidad de personal corre al a consultar en mi nombre NTO que acceda a las bases de de confidencialidad.	el Registro Central de d	delincuentes sexuales y
	Enaa	de	de 202

**FIRMA** 

